

Constancia Secretarial: El día dos (2) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), ingresan las diligencias al Despacho para resolver memoriales anteriores.

El secretario,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00661

Como quiera que no hay frases que ofrezcan motivos de dudas en la providencia precedente, no se accede a la petición de aclaración elevada anteriormente por el extremo enjuiciante (art. 285 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>022</u> del <u>21 DE ABRIL DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a42d23fcc9be063e03562d5a1a3a82d66c9eb893345ebbb5cb1c1eb1a41617**

Documento generado en 18/04/2023 09:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>